

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 9 de septiembre de 2005, por la que se regula el proceso de integración del personal funcionario afectado por la creación de las nuevas especialidades en el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Mediante Ley 1/2003, de 10 de abril (BOJA núm. 83, de 5 de mayo), se crea el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, como organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.a) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y adscrito a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, según Decreto 201/2004, de 11 de mayo (BOJA núm. 95, de 17.5.04). En el artículo 14 de la Ley se crean las especialidades de Investigación Agraria y Pesquera en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía (A.2.2) y de Desarrollo Agrario y Pesquero en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía (B.2.2), incluyéndolas en los grupos A y B, respectivamente, de los señalados en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. De acuerdo con el apartado 4 del mencionado artículo, en los Estatutos del Instituto podrá regularse de manera específica el acceso a las especialidades atendiendo a los criterios de especialización, formación, capacitación y experiencia profesional adecuada para los puestos de trabajo que se han de desempeñar.

Mediante Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre), se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, estableciéndose en su Disposición Transitoria Única que se integra en el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, todo el personal adscrito a la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera y sus centros periféricos definidos en el artículo 1 del Decreto 53/2002, de 19 de febrero. Respecto a la integración del personal funcionario del Cuerpo Superior Facultativo que realiza las tareas de investigación, transferencia de tecnología y formación especializada, y del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, que realiza tareas relacionadas con el desarrollo y transferencia de tecnología en sectores agrario y pesquero, los apartados 2 y 3 de la citada Disposición prevén su integración en las nuevas especialidades A.2.2 Investigación Agraria y Pesquera y B.2.2 Desarrollo Agrario y Pesquero, respectivamente.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.º de la mencionada Disposición, se aprueba el Decreto 115/2005, de 3 de mayo (BOJA núm. 98, de 23 de mayo), por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente Orden tiene por objeto regular la integración del personal funcionario afec-

tado por la creación de las nuevas especialidades, «A.2.2 Investigación Agraria y Pesquera» y «B.2.2 Desarrollo Agrario y Pesquero».

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas a esta Consejería por el artículo 5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Proceso de integración.

1. Según lo establecido en el apartado 3.º del artículo 14 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, los funcionarios de los Cuerpos Superior Facultativo y de Técnicos de Grado Medio que a la entrada en vigor de dicha ley desempeñen puestos con funciones correspondientes a las descritas en los apartados 1 y 2 del mencionado artículo en la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, así como en los centros que le han sido adscritos por el Decreto 53/2002, de 29 de febrero, por el que se modifica el Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcas Agrarias y otros servicios y centros periféricos de la Consejería, podrán solicitar la integración en las especialidades «A.2.2 Investigación Agraria y Pesquera» y «B.2.2 Desarrollo Agrario y Pesquero», en el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

2. Para ello, el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos, deberá expresar su voluntad de integración mediante solicitud, ajustada al modelo oficial que figura como anexo a esta Orden, que tendrá que presentarse en el plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Función Pública y podrán presentarse en la sede del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

3. La resolución provisional del proceso de integración se hará pública en las sedes del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, disponiendo los interesados de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución provisional, para presentar alegaciones. La resolución definitiva del proceso de integración se efectuará mediante Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 9 de septiembre de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD

INTEGRACIÓN EN CUERPOS Y ESPECIALIDADES DE NUEVA CREACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

1 DATOS PERSONALES DEL INTERESADO/A		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI	FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO
DOMICILIO: CALLE PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA

2 DATOS ADMINISTRATIVOS DEL INTERESADO/A			
Nº REGISTRO PERSONAL	GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD / OPCIÓN
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO	NIVEL

3 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
<input type="checkbox"/> SERVICIO ACTIVO.	<input type="checkbox"/> SERVICIOS ESPECIALES
<input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN DE FUNCIONES.	FECHA FIN DE LA SUSPENSIÓN:
EXCEDENCIA:	
<input type="checkbox"/> 29.3.a) Ley 30/1984. (Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala o por prestar servicios en Organismos o Entidades Públicas).	
<input type="checkbox"/> Para el cuidado de hijos.	Fecha toma de posesión en último destino definitivo:
<input type="checkbox"/> 29.3.c) Ley 30/1984. (Por interés particular)	Fecha cese:
<input type="checkbox"/> OTRAS SITUACIONES (indicar situación):	

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/La abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que cumple los requisitos para la integración y SOLICITA la integración en el Cuerpo que proceda, de conformidad con la Orden de de de</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA INTERESADO/A</p> <p>Fdo.:</p>

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

000277/NC

CONSEJERIA DE CULTURA

ANEXO I

RESOLUCION de 29 de julio de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se efectúa convocatoria pública de bolsas de estancias en el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, programa 2005-2006.

Mediante Resolución de fecha 28 de julio de 2005, de esta Dirección General, se estableció la regulación de las estancias en el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

En su virtud, vistos los informes preceptivos, y conforme a lo establecido en el apartado Cuarto de la citada Resolución,

RESUELVO

Primero. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la formación de bolsas de estancias en el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico para las áreas de práctica o especialización que se relacionan en el Anexo I a la presente Resolución.

Segundo. Requisitos de formación y experiencia profesional o investigadora de los solicitantes.

La titulación, formación y experiencia profesional e investigadora exigidas a los solicitantes, será la que figura para cada Bolsa de estancias en el citado Anexo.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán según los modelos de solicitud adjuntos como Anexos II y III a la presente Resolución.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Auxiliar del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, sito en el Camino de los Descubrimientos, s/n (Isla de la Cartuja), de Sevilla, sin perjuicio de las demás formas de presentación previstas en el apartado Quinto de la Resolución de esta Dirección General de fecha 28 de julio de 2005 por la que se regulan las estancias en el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

El plazo de presentación de solicitudes para las estancias del programa 2005-2006, es de 30 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Comisión de selección.

La valoración de las solicitudes y para la formación de las bolsas de estancias se realizará por una Comisión que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Vocales:

- El Jefe del Centro de Documentación del IAPH.

- El Jefe del Centro de Intervención en el Patrimonio Histórico del IAPH.

- Un funcionario o personal laboral de la Consejería de Cultura que desempeñe sus funciones en el Programa denominado Centro de Arqueología Subacuática del IAPH.

- Tres trabajadores cualificados que presten su labor en el IAPH.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, con voz y sin voto.

Sevilla, 29 de julio de 2005.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

BOLSAS DE ESTANCIAS**A) BOLSAS DE PRACTICAS**

A.1. Area: Análisis y tratamiento de la documentación del Patrimonio Histórico.

Titulación:

- Licenciatura en Documentación.

- Licenciatura en Humanidades con el itinerario curricular de Gestión de Archivos, Bibliotecas y Bases de Datos.

A.2. Area: Gestión bibliotecaria y tratamiento de la información bibliográfica de Patrimonio Histórico.

Titulación:

- Licenciatura en Documentación.

- Licenciatura en Humanidades, itinerario curricular de Gestión de Archivos, Bibliotecas y Bases de Datos.

A.3. Area: Gestión de servicios de información de Patrimonio Histórico.

Titulación:

- Licenciatura en Documentación.

A.4. Area: Conservación de Bienes Culturales. Taller de Inmuebles.

Titulación:

- Arquitectura.

- Alumnos de Arquitectura con los cinco cursos superados y pendientes del proyecto fin de carrera.

A.5. Area: Conservación de Bienes Culturales. Taller de Conservación de Textiles.

Titulación:

- Licenciatura en Bellas Artes (especialidad Restauración).

- Diplomatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales (especialidad Textil).

A.6. Area: Conservación de Bienes Culturales. Taller de Conservación de Pintura.

Titulación:

- Licenciatura en Bellas Artes (especialidad Restauración).

- Diplomatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales (especialidad Pintura).

A.7. Area: Conservación de Bienes Culturales. Taller de Conservación de Escultura (Madera policromada).

Titulación:

- Licenciatura en Bellas Artes (especialidad Restauración).

- Diplomatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales (especialidad Escultura).

A.8. Area: Conservación de Bienes Culturales. Taller de Conservación de Patrimonio Documental y Gráfico.

Titulación:

- Diplomatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales (especialidad Papel).

A.9. Area: Conservación de Bienes Culturales. Taller de Conservación de Metales.

Titulación:

- Diplomatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales (especialidad Arqueología).